LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 0914 DE MAYO 2 DE 2006
DECRETO 0684 DE NOV. 8/02 CODIGO DANE 170418000115
NIT. 8230012275 CODIGO ICFES Nº 126094
CALLE 5ª Nº 13-14 TEL Nº 2 92 21 96

MEMORANDO No. 06-2026

Galeras, Departamento de Sucre, 26 de Agosto de 2026

PARA:	ENAUDIS ACOSTA
DE:	Jorge Luis Benjamin Tuiran
ASUNTO:	Designation de Supervisor

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente Contrato de suministros:

RE-03-2022	
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE GALERAS
NIT No	8230012275
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS BENJUMEA TUIRAN
CONTRATISTA:	siempre net – sistemas informáticos
CEDULA o NIT:	900934706-4
OBJETO:	*arrendamiento de una plataforma de notas para el registro de matrículas de los estudiantes*
VALOR:	Dos Millones Setecientos Veinte Seis Mil Pesos ($ 2.726.000)
PLAZO:	5 meses
SUPERVISOR:	***ENAUDIS ACOSTA***
CARGO:	secretaria

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de La Institución Educativa San Roque Galeras

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el expediente contractual.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Rectoría oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual,

Atentamente,

JOREG LUIS BENJUMEA TUIRAN
Rector